

QUILLOTA, 26 de Enero de 2023

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1.368 /

EXENTO N°: 1148 /

VISTOS:

- 1) Las solicitudes de descanso reparatorio Ley N°21.409 adjuntas;
- 2) Decreto Alcaldicio N°6.824 de fecha 16 de junio de 2022, que autoriza por única vez y de manera excepcional el beneficio denominado “DESCANSO REPARATORIO”, por catorce (14) días hábiles, según la Ley N°21.409 publicada el 25 de enero de 2022;
- 3) La Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **CONCÉDASE** descansos reparatorios en las fechas que se indica a las siguientes funcionarias:

NOMBRE	DEPENDENCIA	DIAS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	SALDO
Javiera Pérez López	C. Acogida B.B.	1	19-01-2023	19-01-2023	4
Valentina Guzmán Ahumada	C. Acogida B.B.	2	16-01-2023	16-01-2023	12

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Alcaldía 3. Control 4. D.A.F. 5. DIDECO 6. Archivo Capital Humano
PVH/DMB/CMT/mbv